



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE  
FECHA 4 DE SETIEMBRE DEL  
TERCER PROTOCOLO ADICIONAL  
DEL ACUERDO DE COMPLEMENTA-  
CION ECONOMICA Nº 6.

ALADI/AAP.CE/6.3/ACR 2  
10 de setiembre de 1992

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos, esta Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes en su artículo primero como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y lo establecido en sus artículos segundo, inciso g) y tercero, inciso i), hace constar:

PRIMERO.- Que la Representación de México puso en conocimiento de la Secretaría General la existencia de un error deslizado en el Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica nº 6, suscrito entre su Gobierno y el Gobierno de la República Argentina el 17 de abril de 1989.

SEGUNDO.- Que el error advertido tiene que ver con el producto negociado por Argentina en el ítem NALADI/NCCA 32.04.1.99, que comprende las "materias colorantes de origen vegetal", y consistió en registrar en la columna de observaciones "Para productos alimenticios elaborados con base en tagetes erecta y capsicum", cuando en realidad debió ser "...con base en tagetes erecta o capsicum", por lo que la Representación de México, a fin de evitar equívocos, propone ajustar el texto de la siguiente forma: "Para productos alimenticios elaborados con base en tagetes erecta o con base en capsicum".

TERCERO.- Que el Departamento de Negociaciones puso el hecho en conocimiento de la Representación de Argentina por Memorándum DN/72/92 de 17/VII/92 fijando un plazo de cinco días hábiles para deducir oposiciones; y

CUARTO.- Que transcurrido el plazo mencionado anteriormente y no habiéndose recibido objeción alguna, ésta Secretaría General ha procedido a modificar en el Anexo I del Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica nº 6, la descripción del producto clasificado en el ítem NALADI/NCCA 32.04.1.99, registrándose la que efectivamente corresponde, a saber: "Para productos alimenticios elaborados con base en tagetes erecta o con base en capsicum".

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

MALADI	DESCRIPCIÓN REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	O b s e r v a c i o n
32.04.1.99: LOS DEMAS	3204000199 LI 28	60	PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON BASE EN TAJETES ERECTA Y CAPSICUM O CON BASE EN CAPSICUM
	3204000105 LI 28 3204000199 LI 28	40	PARA LOS DEMAS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
	3204000101 LI 15	100	HEMATEINA
32.05	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"; PRODUCTOS DENOMINADOS "AGENTES DE BLANQUEO OPTICO", FIABLES SOBRE FIBRA; INDIGO NATURAL		
32.05.1	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS		
32.05.1.02: CAROTENDS (ALFA, BETA Y GAMMA)	3205019000 LI 30	40	
32.05.1.99: LOS DEMAS	3205010100 LI 40	40	AMARILLO DISPERSO -3COLOR INDEX 11.855 NEGRO DISPERSO -1COLOR INDEX 11.365 NEGRO DISPERSO -7COLOR INDEX 11.365 ANARANJADO DISPERSO -3- COLOR INDEX 11.005
32.07	OTRAS MATERIAS COLORANTES; PRODUCTOS INORGANICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"		
32.07.1	PRODUCTOS INORGANICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"		
32.07.1.01: PRODUCTOS INORGANICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"			



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Testado: "Y CAPSICUM". Interlineado: "O O BASE EN CAPSICUM". Vale.

*[Handwritten signature]*